

## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN INTERCULTURALIDAD.**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de monitores para el desarrollo de talleres del proyecto de *Sensibilización Social en Interculturalidad*, del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, cuyos objetivos son:

- Promover la convivencia y el intercambio cultural.
- Trabajar la diferencia como elemento enriquecedor de la convivencia.
- Fomentar valores de respeto, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, cooperación...
- Prevenir actitudes xenófobas y racistas.
- Favorecer un pensamiento abierto y crítico que permita dismantelar estereotipos negativos.

Está previsto realizar los siguientes talleres:

- *Para niños/as de segundo ciclo de Educación Infantil (3-5 años)*

#### ***Taller de cuentacuentos intercultural,***

Desde la temática de los cuentos, en este taller se va a trabajar el desarrollo de actitudes de tolerancia y respeto hacia las diferencias culturales y personales y se va a estimular la adquisición de valores adecuados a la edad de los destinatarios.

- *Para niños/as de Educación Primaria (6-12 años),*

#### ***Taller de juegos del mundo***

Desde la práctica de los juegos, se realizará un análisis más profundo de los contextos culturales de los que proceden, se establecerán elementos de comparación con ellos para dar a conocer otras formas de vida distintas y ayudar a comprender las desigualdades que padecen otros niños. Se promoverá el desarrollo de actitudes solidarias, de cooperación, de respeto y se evitará la competitividad que lleva a la agresividad, transmitiendo que lo importante es jugar con otros, no contra otros.

#### ***Taller de danzas del mundo***

A través de las danzas del mundo y de diferentes juegos cooperativos l@s niñ@s tendrán un conocimiento y una comprensión más profunda de las diversas culturas con las que conviven posibilitando un acercamiento más profundo a las mismas y facilitando la expresión y comunicación con l@s otr@s, a través del lenguaje corporal.

Los recursos que vamos a utilizar, les servirán como herramienta para que los pongan en práctica en los diferentes espacios donde desarrollen su actividad social.

***"Taller de cocina".-*** Mediante la adquisición de hábitos de higiene en la manipulación de los alimentos y la concienciación de la necesidad e

importancia de una alimentación sana y equilibrada, se facilitará el desarrollo de actitudes saludables.

A lo largo del taller se tratará de desarrollar actitudes de tolerancia, respeto a la diversidad y cooperación y de concienciar a los niños de la necesidad de compartir tareas domésticas y desmontar la asignación de roles tradicionales en la familia.

Las plazas estarán dotadas con los emolumentos establecidos en el presupuesto general del Ayuntamiento de San Clemente y la subvención otorgada por la Consejería de Salud y Bienestar Social para cada tipo de monitor. La jornada de trabajo será de tres horas diarias, de lunes a viernes, durante el mes de julio y se procederá a la contratación laboral temporal dependiendo de las necesidades del servicio.

#### **SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Graduado escolar o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes del puesto a proveer.
- e) No haber sido separado, mediante expediente expreso disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### **TERCERA. ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **CUARTO. PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al plazo de expiración de solicitudes. A la instancia se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Certificado de empresa o vida laboral.
- Copia compulsada de los méritos que se deseen que le valoren.

El plazo de presentación de instancias será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la presente convocatoria, debiendo efectuarse esta presentación en el registro general de este Ayuntamiento o, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

#### **QUINTO. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de admisión de instancias el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas certificadas completas y el plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el Tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Coordinador de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- Secretario: El secretario de la corporación o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Dos técnicos municipales de Servicios Sociales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso, y consistirá en la valoración de méritos de los aspirantes según baremo adjunto a las bases en el Anexo I.

#### **OCTAVA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aspirantes que han superado el mismo.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

#### **NOVENA. GESTION DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Todos los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Trabajo, serán contratados por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el servicio. Aquellas personas que en su momento sean avisadas para su contratación y renuncien a ésta, con causa justificada (enfermedad y enfermedad grave de familiar de primer grado), pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo presentando el justificante correspondiente desde que se contacte con el/ella. Quienes renuncien sin justificar documentalmente y dicha renuncia o su causa no esté incluida en alguna de las situaciones indicadas, serán eliminados de la bolsa.

Los aspirantes de la bolsa que concluyan su tiempo de servicio se reincorporarán a la bolsa de trabajo en el orden de prelación que tuvieran inicialmente si hubieran prestado servicios de forma continua o discontinua en distintas vinculaciones contractuales por un periodo inferior a seis meses, de haber prestado servicio por un periodo igual o superior a dos años pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo

La vigencia de dicha Bolsa será de dos años y, en todo caso, hasta la creación de otra nueva.

#### **DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo deberán aportar en el momento en que sean requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación o contratación laboral con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente efectuará el documento contractual de los aspirantes propuestos, que deberá suscribir contrato laboral en el plazo legalmente establecido.

#### **DECIMA. NORMAS APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### **DOUDECIMA. RECURSOS.**

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción contenciosa- administrativa de 3 de julio de 1998. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

---

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que las anteriores bases para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de monitores del proyecto de Sensibilización en Interculturalidad en el municipio de San Clemente, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada

San Clemente, a

VºBº  
El Alcalde

El Secretario

## **A N E X O I:**

### **BAREMO DE MERITOS**

#### Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en puestos de trabajado relacionado con el puesto de trabajo de monitor: Por cada mes completo trabajado 0'15 puntos.

#### Cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc.

Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria, según el siguiente baremo:

- Por cada curso, jornada y seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas: 0'05 puntos.
- Por cada curso, jornadas y seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 40 a 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Por cada curso, jornada y seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de mas de 101 horas: 0,20 puntos por cada uno.

Se computarán los cursos que versen de manera directa sobre las funciones asignadas al puesto de trabajo organizados o promovidos por la Administración del Estado, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Centrales Sindicales en desarrollo de los Acuerdos para la Formación suscritos con las Administraciones Públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el Instituto Nacional de Empleo u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por las Universidades y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

Sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido.

#### Titulación

Por estar en posesión de la siguiente titulación, según el siguiente baremo:

A.

- Diplomado en Magisterio, especialidad de educación infantil: 5 puntos.
- Diplomado en Magisterio, otras especialidades: 4'5 puntos.
- Diplomado en Educación Social: 4'5 puntos.
- Técnico de Grado Superior en Educación Infantil: 3'5 puntos.
- Técnico de Grado Superior en Integración Social: 3'5 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo del apartado A, no es acumulable entre sí.

B.

- Director de actividades juveniles: 2 puntos.
- Monitor de Actividades juveniles: 1'25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo del apartado B, no es acumulable entre sí.

La puntuación obtenida por titulación será la suma de los apartados A y B.

D/Dña. \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
Residente en \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral de monitores para el desarrollo de talleres del proyecto de Sensibilización en Interculturalidad del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Clemente

**MANIFIESTA:**

- Que le interesa participar en el procedimiento de selección para la contratación.
- Que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª, para la contratación.

Y en consecuencia

**SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas de selección para tal contratación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE**